

chavaleta, Mondragón y Vergara (16,560 kilómetros), la cual vendrá obligada a efectuar dos expediciones diarias de ida y vuelta y deberá anunciarse a pública subasta por el tipo máximo anual de 4.000 pesetas.

Una Cartería en Urbina, con obligación de recoger y entregar en su estación férrea y servir a Luco, con la retribución de 150 pesetas.

Una Cartería en Villarreal, con obligación de recoger y entregar en su estación férrea, con el haber de 150 pesetas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento e inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1917.—*El Subdirector general*, MANUEL DE VICENTE Y TUTOR.

HORARIO

	Trenes.	Horas.
<i>Primera expedición:</i>		
Salida de Vitoria.....	1	7,30
Llegada a Escoriaza.....	1	9,08
Salida de Escoriaza.....	2	9,30
Llegada a Vitoria.....	2	11,16
<i>Segunda expedición:</i>		
Salida de Vitoria.....	3	15,15
Llegada a Escoriaza.....	3	16,53
Salida de Escoriaza.....	4	17,20
Llegada a Vitoria.....	4	19,06

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos*.—1.ª División. *Negociado 2.º*—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto en la provincia de Logroño que se suprima la conducción del correo en automóvil de Logroño a Anguiano, con hijuelas de Anguiano a Canales de la Sierra y de la estación férrea de Cenicero a Nájera, contratada mediante subasta pública por la cantidad de 4.557 pesetas anuales, y que en su lugar se establezca una conducción del correo en carruaje de la estación del ferrocarril de Cenicero a Uruñuela, Nájera, Tricio, Arenzana, Mahave, Baños de Río Tovia, Bobadilla, Anguiano, Hospital de Ventrosa, Mansilla, Villavelayo y Canales de la Sierra (69 kilómetros), la cual deberá efectuarse, determinada-mente, en carruaje de cuatro ruedas

en el trayecto de Cenicero a Anguiano y en coche de dos o cuatro ruedas en el de Anguiano a Canales de la Sierra, viniendo, además, obligada a efectuar una segunda expedición diaria de ida y vuelta, en carruaje de cuatro ruedas, entre la estación férrea de Cenicero, Uruñuela y Nájera (12 kilómetros), y se anunciará a pública subasta por el tipo máximo anual de 4.500 pesetas.

Se dispone asimismo que cuando comience su servicio la nueva conducción de que se trata, se lleven a efecto las siguientes reformas en Peatones y Carteros:

Servicio actual que se suprime.

Cartería de Sotes, con obligación de servir a Ventosa y Hornos, retribuida con 365 pesetas.

Cartería de Huercanos, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción, con el haber anual de 200 pesetas.

Cartería de Alesón, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción, retribuida anualmente con 100 pesetas.

Peatón conductor de la correspondencia de Alesón a Manjarres, Bezares, Santa Coloma y Castroviejo, con la retribución anual de 550 pesetas.

Servicio que se establece.

Un Peatón conductor de la correspondencia de Fuenmayor a Navarrete (6 kilómetros), con el haber de 300 pesetas.

Otro Peatón conductor de la correspondencia de Navarrete a Sotes, Hornos y Ventosa (8 kilómetros), con la asignación de 350 pesetas.

Y, finalmente, otro Peatón de Nájera a Huercanos, Alesón, Manjarres, Bezares, Santa Coloma y Castroviejo (14 kilómetros), retribuido con 600 pesetas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento e inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1917.—*El Subdirector general*, MANUEL DE VICENTE Y TUTOR.

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos*.—1.ª División. *Negociado 2.º*—Con esta fecha se ha dictado la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: Habiendo ofrecido las necesarias facilidades tanto la Compañía de los ferrocarriles de los Caminos de Hierro del Norte de España como la de los ferrocarriles secundarios de Castilla, para que en la estación de Palanquinos enlacen los trenes 1.407 y 440, correspondientes, respectivamente, a los trayectos de Palanquinos a León y de Lugo a Venta de Baños con los correos 101 y 102 que circulan entre Medina de Ríoseco y Palanquinos, y conviniendo al mejor servicio de las comunicaciones postales entre las provincias de León y Valladolid que el servicio ambulante de Medina de Ríoseco a Palanquinos se amplíe hasta León,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que la mencionada Estafeta de Medina de Ríoseco a Palanquinos prolongue su servicio hasta la última capital citada, debiendo denominarse en lo sucesivo ambulante de Medina de Ríoseco a León.

Esta oficina ambulante continuará verificando una expedición diaria de ida y vuelta a cargo de un solo empleado, al que se seguirá acreditando la actual indemnización individual reglamentaria de 12,50 pesetas por viaje redondo, y el número total de empleados adscritos a este servicio será, como ahora, de tres, los cuales continuarán formando parte del personal destinado a la Estafeta fija de Medina de Ríoseco, con arreglo a lo dispuesto en el inciso 3.º de la Circular n.º 135 de 20 de agosto de 1915.»

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS del Negociado de Correspondencia ordinaria de esa División de su digno cargo.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1917.—*El Subdirector general*, MANUEL DE VICENTE Y TUTOR.

HORARIO

	Trenes.	Horas.
Salida de Ríoseco (correo).	101	12,35
Llegada a Palanquinos (id.)	101	16,36
Salida de Palanquinos (mercancías).....	1.407	17,46
Llegada a León (id.).....	1.407	18,36
Salida de León (ganado)..	440	8,47
Llegada a Palanquinos (id.)	440	9,18
Salida de Palanquinos (correo).....	102	9,40
Llegada a Ríoseco (id.)...	02	13,16

* *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.—*Correos.*—*1.ª División.*—*Negociado 2.º*—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto en la provincia de Pontevedra, que se suprima la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre o automóvil, de Pontevedra a Tenorio, San Jorge de Sacos, Cerdedo, Sotelo y Forcarey, cuyo coste es de 4.950 pesetas anuales, y que en su lugar se establezca una nueva conducción en automóvil de Pontevedra a Tenorio, San Jorge de Sacos, Cerdedo y Sotelo (43 kilómetros) y a caballo de Sotelo a Forcarey (12 kilómetros), la cual deberá anunciarse a pública subasta por el tipo máximo de 6.000 pesetas anuales.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento e inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1917.—*El Subdirector general*, MANUEL DE VICENTE Y TUTOR.

* *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.—*Correos.*—*1.ª División.*—*Negociado 2.º*—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que se establezca una conducción del correo en carruaje de Lérida a Alfes, Alcanó y Grañena de las Garrigas (24 kilómetros), la cual deberá anunciarse a pública subasta por el tipo máximo de 1.000 pesetas anuales.

Se dispone asimismo que cuando funcione esta nueva conducción se lleve a efecto la siguiente reforma de servicios:

Suprimir el Peatón conductor de la correspondencia de Suñé a Alfes y Alcanó, retribuido con 600 pesetas al año.

Rebajar a 300 pesetas anuales la retribución de 400 que tiene asignada el Cartero de Torrebeses, relevándole de la obligación de servir a Grañena de las Garrigas y continuando con la de recoger y entregar en Sarroca.

Crear una Cartería en Alfes, retribuida con 100 pesetas anuales.

Crear otra Cartería en Alcanó, con la retribución de 100 pesetas al año, y, finalmente,

Crear otra Cartería en Suñé, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción de Lérida a Flix (dos kilómetros), con el haber anual de 365 pesetas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento e inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1917.—*El Subdirector general*, MANUEL DE VICENTE Y TUTOR.

* *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.—*Correos.*—*1.ª División.*—*Negociado 2.º*—El Ilmo. Sr. Director general dice en orden telegráfica de esta fecha al Sr. Administrador de la Estafeta de Cambio de Irún lo que sigue:

«Perdido el enlace del tren correo francés núm. 21 con el 26 utilizado por la Estafeta ambulante del Norte (correo ascendente), la autorización concedida a esa oficina para la formación de despachos cerrados de correspondencia asegurada, por acuerdo de esta fecha se hace extensiva a las Administraciones principales de San

Sebastián, Bilbao, Vitoria, Logroño y Burgos.

Por consecuencia, a partir de esta fecha esa Estafeta de cambio expedirá envíos directos de correspondencia asegurada a las precitadas oficinas, utilizando al efecto las expediciones ambulantes del expreso del Norte ascendente.

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos en el Negociado de Correspondencia ordinaria de esa División de su digno cargo.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1917.—*El Subdirector general*, MANUEL DE VICENTE Y TUTOR.

* *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.—*Correos.*—*1.ª División.*—*Negociado 2.º*—Para facilitar las operaciones de recepción y entrega de la correspondencia en la estación férrea de Gibaja entre el Cartero de este pueblo y el contratista de la conducción del correo en carruaje de Gibaja a Lanestosa, el Ilmo. Sr. Director general ha tenido a bien disponer que en lo sucesivo los funcionarios encargados de la Estafeta ambulante de Santander a Bilbao entreguen al Cartero de Gibaja en envíos directos la correspondencia ordinaria dirigida a Lanestosa, para que el repetido Cartero la entregue a su vez sin demora alguna al expresado contratista de la conducción citada.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS del Negociado de Correspondencia ordinaria de esa División de su digno cargo.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1917.—*El Subdirector general*, MANUEL DE VICENTE Y TUTOR.